

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003020-2019-00999-00 Ejecutivo de BANCO AV VILLAS contra LUZ OMAIRA PARRA MUÑOZ

Vista la solicitud de levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el salario de la ejecutada LUZ OMAIRA PARRA MUÑOZ y así mismo que no se condene en costa a ninguna de las partes, presentada por la apoderada de la entidad ejecutante y coadyuvada por la ejecutada, este Juzgado **RESUELVE:**

1º ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el salario de la demandada LUZ OMAIRA PARRA MUÑOZ. Oficiése a la entidad correspondiente.

2º ORDENAR a la apoderada de la parte ejecutante que dentro del término de cinco (5) días informe si con el acuerdo celebrado entre las partes, da por terminado el proceso o en su defecto, si se suspende el mismo. Comuníquesele.

3º VENCIDO el término indicado en el numeral anterior, ingrésese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

(Firma Electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 104 Hoy 12 de noviembre de 2021 a
la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e9941c9486cf58e04f30884ea7d2840654e7b291d91d10d328fb236631a7195

Documento generado en 11/11/2021 06:52:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>